



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 2232
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandando : Gerlin Alonso Carmona Munera
Radicación : 76-400-40-89-001-2020-00299-00

La Unión Valle, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la solicitud de embargo del bien sujeto a registro de propiedad de la parte demandada, elevada por el extremo activo, es procedente; se obrará en consonancia con el art. 599 CGP.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Decretar el embargo y secuestro del derecho del 23% que posee el demandado Gerlin Alonso Carmona Munera identificado con la C. de C. No. 16.401.713 ubicado en la Carrera 16 No. 27-67 de esta municipalidad, de aproximadamente 7.160 metros cuadrados, matriculado con el folio No. 380-37031. Librar el oficio respectivo a fin de que se sirva inscribir el embargo y expedir un certificado de tradición de conformidad con lo dispuesto en el Art. 593 numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO
Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 157 de 4
de diciembre de 2020

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Oficio No. **1216**

La Unión Valle, diciembre 3 de 2020

Doctora
GLORIA MILENA ARMERO VARGAS
Registradora de Instrumentos Públicos
Roldanillo Valle

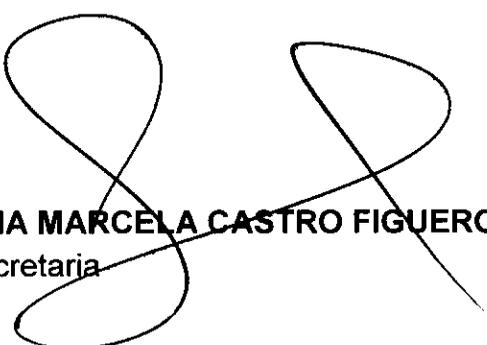
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco Agrario de Colombia Nit.800037800-8
Demandado : Gerlin Alonso Carmona Munera C. C. No. 16.401.713
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00299-00**

Cordial Saludo,

Comedidamente me permito informarle que este estrado judicial mediante auto interlocutorio No.2232 de fecha 3 de diciembre de 2020, proferido dentro de la demanda de la referencia, *ORDENÓ: "...Decretar el embargo y secuestro del derecho del 23% que posee el demandado Gerlin Alonso Carmona Munera identificado con la C. de C. No. 16.401.713 ubicado en la Carrera 16 No. 27-67 de esta municipalidad, de aproximadamente 7.160 metros cuadrados, matriculado con el folio No. 380-37031. Librar el oficio respectivo a fin de que se sirva inscribir el embargo y expedir un certificado de tradición de conformidad con lo dispuesto en el Art. 593 numeral 1º del Código General del Proceso.... Notifíquese, el juez, (Fdo.) JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO".*

Al contestar este oficio favor citar la referencia del proceso

Atentamente,


LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria

Calle 15 No. 14-50 Piso 2, Edificio El Parque; Tel-Fax: (2) 229 3143
Correo Institucional: jprmpalaunionca@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Oficio No. **1216**

La Unión Valle, diciembre 3 de 2020

Doctora
GLORIA MILENA ARMERO VARGAS
Registradora de Instrumentos Públicos
Roldanillo Valle

Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco Agrario de Colombia Nit.800037800-8
Demandado : Gerlin Alonso Carmona Munera C. C. No. 16.401.713
Radicación : 76-400-40-89-001-2020-00299-00

Cordial Saludo,

Comedidamente me permito informarle que este estrado judicial mediante auto interlocutorio No.2232 de fecha 3 de diciembre de 2020, proferido dentro de la demanda de la referencia, **ORDENÓ: "...Decretar el embargo y secuestro del derecho del 23% que posee el demandado Gerlin Alonso Carmona Munera identificado con la C. de C. No. 16.401.713 ubicado en la Carrera 16 No. 27-67 de esta municipalidad, de aproximadamente 7.160 metros cuadrados, matriculado con el folio No. 380-37031. Librar el oficio respectivo a fin de que se sirva inscribir el embargo y expedir un certificado de tradición de conformidad con lo dispuesto en el Art. 593 numeral 1º del Código General del Proceso.... Notifíquese, el juez, (Fdo.) JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO".**

Al contestar este oficio favor citar la referencia del proceso

Atentamente,


LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria

Calle 15 No. 14-50 Piso 2, Edificio El Parque; Tel-Fax: (2) 229 3143
Correo Institucional: jprmpalaunionca@cendoj.ramajudicial.gov.co